



Benito Pérez Armas, nº 7/9 38007 Santa Cruz de Tenerife Tfno. 922230307 - Fax 922226543

> <u>Circular Núm. 12</u> <u>Temporada 2020/21</u>

Autorización de la Dirección del Servicio Canario de la Salud sobre las competiciones deportivas federadas con público

El pasado miércoles 21 de los corrientes, la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, al amparo de lo dispuesto en el nuevo párrafo 14 del punto 2.1.11 de la Resolución de Presidencia del Gobierno de Canaria, de 8 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, solicitó a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, autorización única para la celebración de competiciones deportivas federadas con público.

A tales efectos y en cumplimiento de las exigencias a las que está anudada tal autorización, la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife presentó a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, el protocolo sanitario aprobado por la FCF el 31 de julio de 2020, en el que se recogen todas las medidas de higiene y distancia requeridas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, el Plan de Prevención de Contagios, así como todos los calendarios deportivos elaborados, visados y publicados en la web federativa, al día de la fecha, correspondiente al ámbito de competencias de la propia Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, quedando pendiente la remisión del resto de calendarios deportivos, en función de la fecha de su confección.

En la tarde de ayer día 22 de octubre de 2020 y desde la dirección de correo <u>autorizaeventos.scs@gobiernodecanarias.org</u>, se recibió el comunicado siguiente:

"Siguiendo instrucciones del Director del Servicio Canario de la Salud se AUTORIZA, hasta tanto se reúna el Comité Interdepartamental, según documentación adjunta, la celebración del siguiente evento multitudinario:

TEMPORADA MES OCTUBRE 2020 competiciones deportivas federadas Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife

De conformidad con lo establecido en la Resolución 8 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC nº 208, de 09.10.2020), le recordamos que serán responsables de garantizar el cumplimiento de estas medidas generales de prevención y protección frente al COVID-19 la persona o entidad titular de la actividad, pudiendo ser sancionadas tanto estas personas responsables como individualmente la persona que incumpla.





Benito Pérez Armas, nº 7/9 38007 Santa Cruz de Tenerife Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Por último y debido a la cambiante situación epidemiológica, la celebración efectiva del evento CON PÚBLICO O SIN PÚBLICO estará condicionada, en todo caso y con independencia de que esté autorizado, a la situación epidemiológica en la isla en la fecha prevista de celebración del evento, siendo responsabilidad del organizador consultar la situación epidemiológica a los efectos de determinar la posibilidad de su celebración CON PÚBLICO O SIN PÚBLICO, en la página web "Portal Covid" del Gobierno de Canarias

https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/semaforo/

En el sentido de NO PODER celebrarse CON PÚBLICO en el caso de que la isla donde se fuera a celebrar el mismo en la fecha prevista de celebración esté calificada isla de alta transmisión.

En el caso de asistencia de público por estar la Isla en situación de baja transmisión, SE AUTORIZA UN AFORO MÁXIMO DEL 50% DEL TOTAL DEL RECINTO DONDE SE CELEBRE EL EVENTO DEPORTIVO, los organizadores deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y en cualquier caso que no se congreguen grupos de 10 o más personas en todos los puntos del recorrido, así mismo deberán difundir adecuadamente las condiciones que afectan a la celebración de este evento deportivo."

La Dirección del Servicio Canario de Salud nos remitirá comunicados similares respecto a los meses en los que haya competición federada, de manera que en cuanto se reciban, serán puestos en conocimiento de todos nuestros afiliados, para que, entre otras cosas, puedan informar de dicha autorización concedida en los términos acordados, a los propietarios y/o administradores de los estadios de fútbol o pabellones deportivos respectivos donde entrenen y/o celebren los partidos de fútbol de la competición federada.

Lo que se notifica a los efectos procedentes.

Santa Cruz de Tenerife a 23 de octubre de 2020.

Javier López Mesa -Secretario General-